



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Pausandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

853/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 AGO 2011

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de Agosto de 2011, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

As. 126

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de Agosto de 2011, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Anexo I

CONECTA SUR							En vigencia a partir		01-ago-11
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)									
En Dólares de los Estados Unidos de América									
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido			Cargo por conexión				
RESIDENCIAL		Componente gravado	Componente no gravado (1)						
R	12,72	0,510	0,507	120					
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión			
P	23,96	0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3		350			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)				
		0,607	0,507	0,472	0,507				
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
G	74,86	1,713	0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		1000		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)			
			0,130	0,507	0,121	0,507			
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)				
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	149,73	1,563	0,103	0,507	1,487	0,090	0,507		
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC						
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado							
	(6)	(6)	(6)						
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:									
	US\$	19,02							
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día</p> <p>(1) Relaciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contratan los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>									

Anexo II

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir de					01-ago-11
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE		En Dolares de los Estados Unidos de America					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R	12,72	Componente gravado	Componente no gravado (2)				120
		0,544	0,505				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	23,96	0,641	0,505	0,506	0,505	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	74,86	1,945	0,136	0,505	0,129	0,505	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	149,73	1,795	0,111	0,505	1,719	0,098	0,505
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	.16)	.(6)	.(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	19,02					
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.</p> <p>(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p> <p>(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.</p> <p>(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.</p> <p>(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>							